

Señores

JUZGADO 33 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ – SECCIÓN TERCERA

Sra. Juez Lidia Yolanda Santafé Alfonso

correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Referencia: REPARACIÓN DIRECTA

Demandante : **LAURA CATALINA SERRANO BUITRAGO**
Demandados : **EPS SANITAS SAS Y OTROS**
Expediente : **1100133603320190038000**
Asunto : **RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN**

DIANA MARCELA VÉLEZ CARVAJAL, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en condición de apoderada especial de EPS SANITAS S.A.S según poder original y certificado de existencia y representación legal¹, respetuosamente me permito presentar recurso de reposición y en subsidio apelación en contra del auto notificado mediante estado electrónico del pasado 28 de abril del año en curso, de conformidad con los artículos 318 y 320 del CGP, por cuanto se negó el llamamiento en garantía formulado por mi representada.

En la providencia se señala:

Ahora, según lo expone el solicitante la póliza de responsabilidad civil por su objeto y vigencia en principio cubriría el presunto daño alegado por la parte actora; sin embargo nótese que quien ostenta la relación contractual con la aseguradora no es la E.P.S SANITAS S.A. si no la Compañía de Medicina Prepagada Colsanitas S.A. Luego, del aludido contrato de seguro no se desprende la relación jurídica necesaria que permita citar la compañía aseguradora La Equidad Seguros Generales O.C. como tercero garate de la E.P.S.

Así las cosas, el despacho se ve avocado negar la solicitud de llamamiento en garantía formulada por la apoderada de la E.P.S. Sanitas S.A.

Al respecto es importante precisar que la póliza AA195705, si bien en el aparte de “Información General” menciona que el tomador y el asegurado es la compañía de medicina prepagada Colsanitas S.A., más adelante, en el aparte de “Texto y observaciones de la orden” precisa:

¹ Ya aportados con el llamamiento en garantía radicado el 10/02/2020.

SEGURO												
R.C. PROFESIONAL CLINICAS												
PÓLIZA				FACTURA				equidad seguros				
AA195705				AA612539				NIT 860028415				
INFORMACIÓN GENERAL												
DOCUMENTO	Nuevo	PRODUCTO	R.C. PROFESIONAL CLINICAS						ORDEN	1		
CERTICADO	AA727368	FORMA DE PAGO	Contado						USUARIO	GSALOM		
AGENCIA	JARDINE LLOYD THOMPSON VALENCIA Y IRAGORRI CORREDOR SEGUROS S.A. No. 99 - 07 PISO 1 LOCAL 5 EDIFICIO TORRE LA EQUIDAD SEGUROS											
FECHA DE EXPEDICIÓN			VIGENCIA DE LA POLIZA						FECHA DE IMPRESIÓN			
29	08	2019	DESDE	DD	MM	AAAA	HORA	00:00	29	08	2019	
DD	MM	AAAA	HASTA	DD	MM	AAAA	HORA	00:00	DD	MM	AAAA	
				30	08	2019						
				30	08	2020						
DATOS GENERALES												
TOMADOR	COMPAÑIA DE MEDICINA PREPAGADA COLSANITAS S.A.										NIT/CC	000860078828
DIRECCIÓN	CALLE 100 11B-67										TEL/MOVI	6210088
EMAIL notiene@notiene.com												
TEXTOS Y/O OBSERVACIONES DE LA ORDEN												
<p>EPS SANITAS</p> <p>Términos de Colocación Póliza de Responsabilidad Civil Profesional Medica 2019 - 2020</p> <p>Tipo</p> <p>Seguro de Póliza Indemnización Profesional, de acuerdo con lo definido en el texto de la póliza original.</p> <p>Asegurado Original</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Compañía De Medicina Prepagada Colsanitas S.A. - NIT. 860.078.828-7 2. Entidad Promotora de Salud Sanitas S.A. - NIT. 800.251.440-6 3. Fundación Keralty - NIT. 800.245.067-7 4. Medisanitas S.A. Compañía de Medicina Prepagada - NIT. 800.153.424-8 5. Salud Ocupacional Sanitas S.A.S. - NIT. 830.015.429-2 <p>Y en general todas las empresas pertenecientes, filiales, participadas o subsidiarias del grupo, dedicadas a la prestación y administración de servicios de salud.</p>												

Así mismo, con ocasión del auto recurrido, se solicitó a la aseguradora verificar la cobertura frente a EPS SANITAS SAS, compañía que certificó:



Al presente escrito se adjunta dicha certificación.

Finalmente, dicha cobertura también se evidencia la cuenta de cobro por el pago de la prima correspondiente:

**SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL CLÍNICAS
ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S
PÓLIZA: AA195705**



INFORMACION DE LA COMPAÑIA:

COMPAÑIA	: LA EQUIDAD SEGUROS O.C. NIT: 860.028.415-5
REGIMEN	: REGIMEN COMUN
AGENCIA	: BOGOTA CALLE 100
DIRECCION	: Calle 99 No. 9ª – 54 local 8 Torre La Equidad
TELEFONO	: 5922929

INFORMACION DEL CLIENTE:

TOMADOR	: ENTIDAD PROMOTORA DESALUD SANITAS S.A.S.
NIT	: 800251440

VIGENCIA:

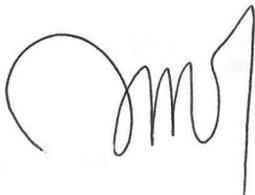
FECHA PERIODO COBRADO:	Desde 30/08/2019	Hasta 30/08/2020
------------------------	------------------	------------------

También se anexa este documento en formato PDF.

PETICIÓN

Con base en lo anteriormente expuesto, solicito REPONER el auto atacado en el aparte citado, y que en su lugar se ADMITA el llamamiento en garantía presentado por EPS SANITAS SAS en contra de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. De forma subsidiaria, respetuosamente se solicita dar trámite al recurso de apelación.

De la señora Juez,



Formato
digitalizado por
Calle 100
Vélez C
Fecha:
2021.05.05
10:00:17 a.m.

DIANA MARCELA VÉLEZ CARVAJAL

C. C. 52.409.878 de Bogotá D.C.

T.P. No. 129.042 del Consejo Superior de la Judicatura

Anexo: lo anunciado en dos (02) folios.

**SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL CLÍNICAS
ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S
PÓLIZA: AA195705**



INFORMACION DE LA COMPAÑIA:

COMPAÑIA	: LA EQUIDAD SEGUROS O.C. NIT: 860.028.415-5
REGIMEN	: REGIMEN COMUN
AGENCIA	: BOGOTA CALLE 100
DIRECCION	: Calle 99 No. 9ª – 54 local 8 Torre La Equidad
TELEFONO	: 5922929

INFORMACION DEL CLIENTE:

TOMADOR	: ENTIDAD PROMOTORA DESALUD SANITAS S.A.S.
NIT	: 800251440

VIGENCIA:

FECHA PERIODO COBRADO:	Desde 30/08/2019	Hasta 30/08/2020
------------------------	------------------	------------------

PRIMA NETA	GASTOS	IVA	TOTAL A PAGAR
\$369.353.315	\$.00	\$70.177.130	\$439.530.446

INTERMEDIARIO	: JARDINE LLOYDS THOMPSON VALENCIA Y IRAGORRI CORREDORES DE SEGUROS S.A.
CODIGO	: 000891500316

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A LA EQUIDAD O.C. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCACION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. EL PAGO EXTEMPORANEO DE LA PRIMA NO CONVALIDA LA MORA NI REACTIVA LA POLIZA TERMINADA AUTOMATICAMENTE, CASO EN EL CUAL SE DEVOLVERA LA PRIMA A QUE HAYA LUGAR.

LA EQUIDAD SEGUROS O.C.
NIT. 860.028.415-5

CERTIFICACION

Por medio de la presente nos permitimos certificar que para la póliza de Responsabilidad Civil clínicas y Hospital No. AA195705, que la Entidad Promotora de Salud Sanitas S.A.S. – EPS Sanitas S.A.S. con NIT. 800.251.440-6, que se encuentra asegurada con la vigencia 30/08/19 a las 00:00 horas y el 14/09/20 a las 00:00 horas.

La presente certificación se expide a los 03 días del mes de junio de 2021.

Cordialmente,



equidad
seguros
SEGUROS GENERALES O.C.
NIT. 860.028.415-5

CARLOS ANDRES ACERO TRUJILLO
Director Comercial
Agencia Bogotá Calle 100
LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.

Elaborado por CARLOS ACERO

